



# Resolución Ejecutiva Regional N° 1897 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 21 JUN 2019

**VISTA:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 736-2019-GRLL/GOB, de 18 de marzo de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva del visto, se resolvió encargar, al M.C. Jorge Torres Díaz, el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Chepén – Unidad Ejecutora 403: Región La Libertad – Salud Chepén de la Gerencia Regional de Salud – La Libertad, en tanto se designe al nuevo titular;

Que, con oficio N° 2429-2019-GRLL-GGR-GRSS-G, de fecha 29 de mayo del 2019, el Gerente Regional de Salud, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 736-2019-GRLL/GOB, por un error aritmético en la Unidad Ejecutora de la referida Red de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: Red de Red de Servicios de Salud Chepén – Unidad Ejecutora 403

**DEBE DECIR: Red de Red de Servicios de Salud Chepén – Unidad Ejecutora 404**

Que, el artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Por lo antes expuesto, se hace necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 736-2019-GRLL/GOB, de fecha 18 de marzo del 2019, en el extremo antes señalado;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 736-2019-GRLL/GOB, de fecha 18 de marzo del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

“DICE: Red de Red de Servicios de Salud Chepén – Unidad Ejecutora 403

**DEBE DECIR: Red de Red de Servicios de Salud Chepén – Unidad Ejecutora 404”**

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional Contrataciones, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y demás unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FPGS/ndpf



REGIÓN LA LIBERTAD  
EVER CADENILLAS CORONEL  
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)

